

Expte.

DI-1070/2018-8

**EXCMA. SRA. CONSEJERA
DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
UNIVERSIDAD
Pº María Agustín 36. Edificio Pignatelli
50004 Zaragoza**

ASUNTO: Sugerencia relativa a las ayudas al estudio para universitarios matriculados fuera de la Comunidad Autónoma porque sus titulaciones no se imparten en Aragón.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 19 de julio de 2018 tuvo entrada en esta Institución una queja debida a la imposibilidad que tiene un ciudadano para acceder a las ayudas que ofrece esta Comunidad Autónoma a los estudiantes universitarios aragoneses que estudian fuera porque sus estudios no se imparten aquí en la que se exponía literalmente:

“El motivo no es otro que el de comunicarles mi malestar por haber leído las convocatorias de becas de movilidad para estudiantes del Gobierno de Aragón; viendo como un estudiante aragonés, empadronado en Zaragoza, ha tenido que salir fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón para realizar el grado universitario por no tener esa modalidad en la universidad de Zaragoza, aprobando todas las asignaturas el primer año, no tiene derecho a ninguna de las becas (50 % asignaturas aprobadas, desplazamiento de estudiantes empadronados en Aragón a la UNIZAR y por último y creo que lo más importante y digno de mención las becas para los estudiantes empadronados en otra comunidad autónoma que estudian en UNIZAR, y tienen derecho a solicitar becas de nuestro Gobierno Autónomo).

Es por estos motivos por lo que solicito que se tenga en cuenta a estos aragoneses que por motivos de formación tienen que salir a estudiar fuera de Aragón por no poder realizar esos estudios por motivos ajenos a su persona, viendo como otros sí se pueden acogerse teniendo, en algunos casos, peor expediente académico o en otros no ser aragoneses“

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a mediación y efectuar la asignación del expediente. Por lo que, con objeto de su instrucción, se envió con fecha 27 de julio 2018 un escrito a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad donde se solicitaba un informe acerca de las condiciones de concesión de becas y ayudas al estudio a los estudiantes universitarios que estudian en la Comunidad Autónoma y fuera de ella.

TERCERO.- La respuesta del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad se recibió el 24 de septiembre de 2018, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación con este expediente de queja cúpleme informar que la Dirección General de Universidades ha elaborado un informe de cuyo contenido se apuntan como relevantes una serie de consideraciones, cuya transcripción se reproduce a continuación:

"1. Para poder dar respuesta a las cuestiones planteadas parece deseable, en primer lugar, exponer brevemente cómo está configurado en la actualidad el sistema de ayudas y becas universitarias propias del Gobierno de Aragón.

A este respecto conviene señalar, con carácter previo, que en la queja del ciudadano se incluye en este sistema lo que se cita como "el 50% asignaturas aprobadas". Sin embargo, no existe tal beca, sino que, con toda probabilidad, el ciudadano se está refiriendo a la "bonificación para incentivo del rendimiento académico en estudios de Grado"; esto es, se trata de una medida incluida en el Decreto 113/2018, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2018/2019, de suerte que solo se puede aplicar a los estudiantes de la Universidad de Zaragoza. Debe recordarse a este respecto que el Gobierno de Aragón es competente para establecer los precios públicos de la Universidad de Zaragoza, tal y como dispone el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, el cual establece que los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma. Por tanto, la competencia del Gobierno de Aragón sobre los precios públicos abarca solamente a la Universidad de Zaragoza, única universidad pública del Sistema Universitario de Aragón.

Volviendo a lo que es con propiedad el sistema de becas y ayudas desarrollado por el Gobierno de Aragón, comprende las siguientes modalidades:

a)Ayudas complementarias a las del programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional, cuyo objetivo es implementar las ayudas del programa Europeo Erasmus + y de otros programas de movilidad

a fin de facilitar la movilidad internacional de los universitarios aragoneses y que se vienen concediendo desde el año 2004.

b) Ayudas para másteres estratégicos, cuya finalidad no es otra que incrementar las posibilidades de inserción y creación de empleo de alta cualificación científica e investigadora gracias a una mayor cualificación y especialización mediante la realización de estudios de máster. La primera convocatoria es del año 2016.

c) Becas de movilidad, cuyo fin es reducir las cargas económicas que soportan los estudiantes universitarios aragoneses que deben desplazarse desde el municipio de su residencia al municipio del campus universitario en el que debe realizar sus estudios. Se implantaron en 2016.

Todas estas ayudas y becas son gestionadas directamente desde la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón.

Además desde 2017 se viene firmando un convenio de colaboración con la Universidad de Zaragoza por la que el Gobierno financia ayudas para estudiantes de la universidad pública que, por lo general, comprende la exención de matrícula y que contempla supuestos tales como "Ayudas para estudiantes en situación económica precaria por situación sobrevenida", "Ayudas para estudiantes discapacitados" o "Ayudas para estudios de grado y máster", en las cuales, básicamente, se amplía ligeramente el grado de cobertura económica de las Becas Generales del MECD, por lo que se exige que con carácter previo se ha ya cursado solicitud para estas becas ministeriales.

2. Por lo que atañe específicamente a la información solicitada, conviene señalar que la "afirmación del ciudadano de que el Gobierno de Aragón concede becas a estudiantes empadronados en otra Comunidad Autónoma que estudian en Unizar" no se corresponde estrictamente con la realidad, puesto que todas las ayudas y becas universitarias del Gobierno de Aragón, e incluso la bonificación para incentivo de rendimiento académico, cuentan entre sus requisitos el que los solicitantes deben poseer la vecindad administrativa aragonesa.

Se ofrece a continuación la literalidad de las últimas convocatorias:

A)Ayudas complementarias a las del programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional

ORDEN IIU/987/2018, de 29 de mayo, por la que se convocan las becas complementarias a las del programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2018/2019

Quinto. Requisitos para adquirir la condición de beneficiario.

1. Podrá ser beneficiario de las becas convocadas el estudiante que cumpla los siguientes requisitos: [...]

c) Que tenga su vecindad administrativa en cualquier municipio de

Aragón con anterioridad a la publicación de la convocatoria.[...]

B) Ayudas para estudios de Máster Universitario Estratégico

ORDEN IIU/1146/2018, de 2 de julio, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de Máster Universitario Estratégico del Sistema Universitario de Aragón en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020, para el curso académico 2018/2019.

Quinto. - Requisitos para adquirir la condición de beneficiarios.

1. Podrá tener la consideración de beneficiario de las ayudas reguladas en esta 0,-den el estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que a la fecha del fin de plazo de presentación de las solicitudes tenga la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón. [...]

C) Becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón

ORDEN IIU/1173/2018, de 5 de julio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2018/2019

Quinto. - Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

1. Podrán ser beneficiarios de las becas convocadas en esta orden los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la residencia familiar del solicitante, determinada conforme a las definiciones del apartado segundo, esté en un municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón distinto al campus en que esté cursando sus estudios, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria. [...]

D) Aunque se insiste en que no se trata de una ayuda o beca, también la bonificación para incentivo del rendimiento académico en estudios de Grado (50x50) incluye este requisito:

Decreto 113/2018, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2018/2019

Artículo 10. Bonificación para incentivo del rendimiento académico en estudios de Grado.

1. Los alumnos de las enseñanzas oficiales de Grado podrán beneficiarse de una bonificación en el importe de la matrícula del curso académico 2018/2019, en los términos expuestos en este artículo, siempre que cumplan los siguientes requisitos: [...]

d) Poseer la vecindad administrativa aragonesa con una antigüedad mínima de un año a 17 de septiembre de 2018, fecha de inicio del curso

académico 201812019. Este requisito se acreditará a través de certificado o volante municipal de empadronamiento emitido por el ayuntamiento correspondiente.

En definitiva, a tenor de lo anterior solo cabe colegir que el Gobierno de Aragón no otorga ni ha otorgado becas o bonificaciones dirigidas a estudiantes que no ostenten la vecindad administrativa aragonesa.

3. Aclarada la cuestión particular, estamos en condiciones de abordar ahora la demanda general: "que se tenga en cuenta a estos aragoneses que por motivos de formación tienen que salir a estudiar fuera de Aragón por no poder realizar esos estudios por unos u otros motivos ajenos a su persona, viendo como otros sí se puede acoger teniendo en casos peor expediente académico o en otros no ser aragoneses".

3.1 A este respecto conviene explicar cuál ha sido la política seguida por el Gobierno en el desarrollo de un sistema de becas universitarias propio con el que, se insiste, no se contaba con anterioridad.

a) En primer lugar, se atendió a las becas ya existentes, Ayudas complementarias a las del programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional, cuya financiación era insuficiente y su gestión se llevaba a cabo con suma demora.

b) En segundo lugar, se intentó corregir las dos deficiencias mayores que manifestaba el sistema universitario de Aragón: la baja tasa de transición de estudiantes de grado a máster y la apuesta por un modelo universitario descentralizado.

- Así para atender a la baja tasa de transición de grado a máster, se crearon las Ayudas para estudios de Máster Universitario Estratégico que impulsaban la mejora de la cualificación profesional de nuestros universitarios y, por lo tanto, su empleabilidad, fomentando el estudio de másteres no habilitantes. A este respecto no olvidemos que, mientras los másteres habilitantes tenían un coste de matrícula moderado, los no habilitantes implicaban un coste de matrícula de los más elevados del sistema universitario español.*
- Por su parte, las Becas de Movilidad pretendían dar compensación al modelo descentralizado por el que las Cortes optaron con la aprobación de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. Así con estas ayudas se compensaba el esfuerzo que suponía la movilidad de nuestros estudiantes en un territorio muy amplio. Esta ayuda tiene por tanto como finalidad favorecer la permanencia y asentamiento de la población joven en nuestro territorio y se insertaba así en la estrategia que se incardina en el objetivo d) "Frenar el éxodo de la población joven y Plan de Regreso" de la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación.*

c) Finalmente se ha pretendido suplir las deficiencias del sistema de becas generales del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes mediante el convenio de financiación de becas de la Universidad de Zaragoza, por el que se atienden aspectos antes señalados como una mayor cobertura económica en los estudios de grado, discapacitados, estudiantes en desamparo por situaciones sobrevenidas, etc.

3.2 Dentro de la estrategia en esta materia del Gobierno de Aragón conviene señalar que entre sus planes figura procurar atender también a aquellos estudiantes aragoneses que se ven obligados a cursar sus estudios fuera de la Comunidad. El cumplimiento de este objetivo se plantea solo desde el momento en que se ha atendido otras necesidades perentorias que se han considerado prioritarias y que se acaban de exponer.

A las razones anteriores que justifican que se hayan atendido antes otras necesidades se deben añadir otras que refuerzan la no priorización del colectivo de los estudiantes que cursan sus estudios fuera de Aragón y entre las que cabe señalar:

a) La prioridad del Gobierno de Aragón debe ser la mejora en todos sus ámbitos del Sistema Universitario de Aragón.

b) A diferencia de otras Comunidades, como por ejemplo nuestra vecina Comunidad de La Rioja que cuenta con ayudas para los estudiantes que salen fuera de su Comunidad, la oferta de académica de grado en nuestro caso es amplia y diversa, distribuida además en varios campus universitarios. Lógicamente no es posible que su oferta abarque a la totalidad de estudios universitarios existentes, más aún en un Espacio Europeo de Educación Superior que otorga a las universidades libertad a la hora de proponer grados universitarios al margen del anterior catálogo de títulos universitarios. En cualquier caso, sí que conviene insistir en que es una oferta suficientemente amplia y atractiva como para que los estudiantes que tienen que salir de nuestro Sistema Universitario sea un número reducido.

c) Los estudiantes que cursan sus estudios fuera de Aragón pueden contar con las ayudas y becas que se ofrezcan en la Comunidad Autónoma, amén de que en ningún caso quedan en situación de desamparo, puesto que siempre disponen de las Becas Generales del MECD que cuentan con modalidades de protección por rentas, residencia y matrícula y que protegen a los estudiantes matriculados en cualquiera de las universidades españolas.

No obstante lo anterior, es intención de este Gobierno ayudar también a los estudiantes aragoneses que tengan que cursar estudios fuera de la Comunidad. A este respecto se puede adelantar algunas consideraciones en las que se viene trabajando en la Dirección General de Universidades:

Este tipo de ayuda no se aviene al concepto de movilidad manejado por el ciudadano, sino en todo caso al de residencia, lo que complica un tanto su diseño al ser este un concepto contemplado por las

becas generales del Ministerio y ser necesario por tanto la autorización de compatibilidad por parte del mismo.

- Tampoco, por razones que ya han quedado expuestas, es posible incluir este supuesto, el estudio fuera de la Comunidad, en ninguna de las ayudas y becas propias del Gobierno de Aragón.*
- La propuesta en la que se viene trabajando en la Dirección General es una convocatoria específica en la que, como en el resto de ayudas y becas, se tendrán en cuenta el nivel de renta y el criterio académico.*
- Aunque se viene trabajando desde hace tiempo, conviene ser conscientes de que el análisis de datos, diseño, tramitación y ejecución de una ayuda o beca suele comprender entre 18 y 24 meses. Nuestra pretensión es que, no obstante, culmine en 2019."*

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 diciembre)

Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. (BOE 23 agosto)

Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018-2019, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 1 de agosto)

Decreto 113/2018 de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2018/2019.(BOA 9 de julio)

ORDEN IIU/748/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón (BOA 25 de julio)

ORDEN IIU/612/2017, de 26 abril, por la que se modifica la Orden IIU/748/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón.(BOA 15 de mayo)

ORDEN IIU/1173/2018, de 5 de julio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico

2018/2019.(BOA 12 de julio)

III.- CONSIDERACIONES

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón dispone en su artículo 27 que, sin perjuicio de las competencias que sean propias del Estado, el propio Gobierno de Aragón *“articulará una política en materia de ayudas y becas al estudio y a la investigación, para garantizar que nadie que cumpla las condiciones para cursar estudios universitarios con aprovechamiento quede excluido de ello por razones económicas”* y añade la citada ley que *“En esa política se deberán tener en cuenta las particulares condiciones de dispersión territorial existentes en Aragón y el mapa de titulaciones del sistema universitario de Aragón.”*

Habida cuenta de que ya se están realizando políticas de ayudas al estudio universitario para conseguir que los motivos económicos no sean la causa primera para condicionar el estudio de quienes desean hacerlo, resulta conveniente, a tenor de la queja recibida, considerar cómo se atiende a la ley en lo que se refiere a tener en cuenta *“ el mapa de titulaciones del sistema universitario de Aragón.”*

Al valorar los enclaves universitarios, se habrá de atender tanto a la existencia como a la carencia de titulaciones en los campus aragoneses y, en consonancia, articular la normativa para una completa política de ayudas a nuestros ciudadanos. En ese caso, atendiendo a los deberes que marca la Ley 5/2005, podría resumirse el deber del Gobierno de Aragón en 1.- ayudar a los estudiantes de la Comunidad autónoma en la Comunidad Autónoma, o 2.- ayudar a los universitarios aragoneses que van a estudiar fuera de la propia comunidad porque no hay estudios en ella, o 3.- aumentar el número de titulaciones en la C.A.

En cuanto a las ayudas a los estudiantes aragoneses que estudian en la propia Comunidad, ya se vienen tramitando desde hace años, se han aumentado dotaciones y se están realizando mejoras por cuanto afectan a más ciudadanos; en cuanto al número de titulaciones, hay que reconocer que se ha hecho un esfuerzo ingente para aumentar la oferta de Grados, pero sigue siendo insuficiente; máxime, por las características de los estudios universitarios, porque, como bien dice el informe de la Dirección General de Universidad, no es posible *“que la oferta abarque la totalidad de los estudios universitarios existentes, más aún en el Espacio Europeo de la Educación Superior, que otorga a las universidades libertad a la hora de proponer diferentes grados.”*

Así pues, a la vista de que es económicamente inviable aumentar los

Grados impartidos, y reconociendo que se han invertido cuantías muy importantes desde 2016 para ayudar al estudio en movilidad internacional (Erasmus +), ayudas para Máster Universitario Estratégico y becas de movilidad, y que este curso 2018/2019 hay una bonificación para los estudiantes aragoneses que se matriculan en la Universidad de Zaragoza, en esta Institución se echa de menos la ayuda a los universitarios aragoneses que estudian fuera, lo que ha motivado esta queja, y a los que estudian en Aragón un Grado a distancia.

Sabedores de que la Dirección General de Universidad está trabajando en la posibilidad de ayudar a los estudiantes aragoneses que estudian fuera de Aragón, y que se prevé que estas ayudas estén vinculadas a las becas MECD, en las que se tiene en cuenta el umbral de la renta, sería deseable que la convocatoria específica de ayudas al estudio prevista fuese independiente de otros condicionantes, y se tratara de una bonificación en la que se incentivara el rendimiento académico, específica para los estudiantes que se han tenido que desplazar por causas ajenas o estudian Grados que no se imparten en nuestra Comunidad Autónoma.

Es obligación del MECD la ayuda económica a todos los estudiantes de cualquier Comunidad y, si el Gobierno de Aragón busca hacer compatibles sus ayudas con las del Gobierno Central, podría darse la paradoja de que alumnos aragoneses recibieran dos ayudas, del MECD y de la Comunidad, y otros, con un rendimiento académico mejor, ninguna.

En este mismo orden de cosas, si el condicionante para la obtención de ayuda autonómica fuera *“haber solicitado una beca MECD”*, deberemos tener en cuenta a alumnos con buen rendimiento académico, cuyas familias soportan el gasto íntegro de tenerlos estudiando fuera por estar por encima de los límites que marca el Ministerio, y que directamente no solicitan la beca porque saben que no cumplen los requisitos económicos. Desvinculando las ayudas se puede evitar la burocratización y sobrecarga del sistema, y se evita que algunos alumnos pidan becas MECD a sabiendas de que se la vayan a denegar solo por el hecho de tener el justificante de haberla pedido.

IV.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad las siguientes SUGERENCIAS:

Primera.- Que la propuesta de convocatoria específica en la que viene trabajando la Dirección General de Universidad para ayudas al estudio

de alumnado universitario aragonés que estudia fuera de la Comunidad por causas ajenas contemple la posibilidad de que la ayuda sea una bonificación en la que se incentive el rendimiento académico en estudios de Grado, independiente de otras ayudas.

Segunda.- Que se estudie la posibilidad de articular los mecanismos necesarios para hacer prioritaria la ayuda al estudio de modo que pueda ser efectiva en el curso académico 2019/2020.

Tercera.- Que se estudie la posibilidad de incluir en alguna convocatoria de ayudas al estudio al alumnado aragonés que estudia a distancia porque su Grado no se imparte en la Comunidad.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 25 de septiembre de 2018

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

ÁNGEL DOLADO PÉREZ